

La situación de la educación infantil en el estado español

Alicia Alonso Gil
Pepa Alcrudo Subirón

Introducción

La situación actual de la educación infantil en el estado español es diversa y de difícil generalización. Por este motivo es complicado establecer un panorama común porque sabemos que cualquier generalización es injusta con las situaciones particulares. Estas diferencias vienen dadas por la ausencia de una normativa mínima común y por la diversidad geográfica, cultural, histórica, legislativa, lingüística y política de las Comunidades Autónomas y también por las diferencias pedagógicas que existen en las concepciones del trabajo individual o colectivo de los distintos profesionales de la educación infantil.

Con todas estas precauciones y con el máximo respeto a quién no se sienta identificado en esta imagen, vamos a tratar de trazar un *mapa* que nos ayude a entender y reflexionar sobre la realidad de la etapa de cero a seis años en el Estado Español.

Estos son algunos elementos a tener en cuenta:

La educación infantil en el estado español es una realidad heterogénea por la ausencia de una normativa mínima común y por la diversidad legislativa de las Comunidades Autónomas. La mejor inversión social es la que se dirige a la Primera Infancia; es la garantía de la formación integral y del éxito educativo

1. La etapa de educación infantil está dividida en dos ciclos (0-3 y 3-6). El primer ciclo presenta una gran dispersión ya que el artículo 14.7 de la LOE delega en las Administraciones Educativas de las CCAA. el establecimiento de los requisitos mínimos de los centros y el currículo de este nivel. El segundo ciclo, en cambio, está regulado en sus mínimos curriculares por el Real Decreto 1630/2006 y en sus requisitos mínimos por el Real Decreto 1232/2010.
2. El segundo ciclo depende de las Administraciones Educativas en todo el territorio. En cambio, el primer ciclo presenta una gran diversidad según las diferentes Comunidades Autónomas. Y presenta una peculiaridad propia, que es la existencia de centros que acogen a niños y niñas de 0 a 3 años que no están sometidos a regulación educativa alguna si los centros así lo deciden (red "asistencial" versus red "educativa").
3. En la actualidad quedan muy pocos centros que imparten la etapa completa de cero a seis años. Lo más frecuente es encontrar centros de 0-3 años (escuelas infantiles) y colegios de infantil y primaria, que acogen el segundo ciclo de infantil (3-6) y la educación primaria (6-12 años) en el mismo recinto escolar.
4. Existe una gran diferencia en las formas de titularidad y gestión entre estos dos ciclos. En el primer ciclo, el 15,3%¹ de los niños y niñas están escolarizados en centros de titularidad pública, en los que la gestión indirecta va en aumento, especialmente en algunas comunidades. En el segundo ciclo, esta cifra aumenta hasta el 68,2%² de escolarización en centros públicos.
5. La tasa de escolarización es asimismo, desigual si nos referimos al primer o al segundo ciclo. En este último, la escolarización es prácticamente del 100% (96,8%), con ligeras diferencias entre Comunidades. El primer ciclo presenta una tasa total del 32,2%³ de escolarización, con grandes diferencias entre autonomías.
6. Incluso se ha empezado a escolarizar a niños y niñas de dos a tres años en grandes centros educativos, fundamentalmente privados concertados y privados. En algunas Comunidades Autónomas, la escolarización de estos tramos de edad se está extendiendo a los centros públicos de educación infantil y primaria, con distinto nivel de consolidación (caso del País Vasco y de Cantabria).
7. Las tarifas que abonan las familias son también desiguales. En el segundo ciclo,

1. Universitat de Vic y MEPSyD (2008): "La situación de la oferta de servicios de atención a los menores de tres años". Curso 2008/09.

2. Ministerio de Educación (2009): "Datos y cifras". Curso escolar 2009/2010. Madrid.

3. Universitat de Vic y MEPSyD (2008): "La situación de la oferta de servicios de atención a los menores de tres años". Curso 2008/09.

la escolarización es gratuita, aunque los servicios de comedor, horarios ampliados, actividades extraescolares y transporte escolar no lo son y también hay diversidad de precios. Estas diferencias son mucho más mayores si se trata de centros privados. En el primer ciclo, la escolarización no es gratuita. Las Escuelas Infantiles públicas tienen cuotas diversas, que dependen de los baremos que se aplican en cada Comunidad y el nivel de financiación de la Administración correspondiente⁴. Los centros privados tienen aún mayores oscilaciones en los precios⁵.

8. La formación inicial de los y las profesionales está sometida a exigencias distintas. En el primer ciclo, la variedad es mayor (magisterio o técnico superior de educación infantil) que en el segundo (sólo magisterio), a pesar de la experiencia positiva que han aportado países como Dinamarca, Alemania, Noruega o Suecia. En estos países, se exige el mismo nivel profesional y de formación para trabajar en las primeras edades (de 0 a 6/7 años).
9. Es difícil encontrar equipos de trabajo que quieran y puedan llevar un único proyecto educativo con coherencia. La

misma realidad escolar, favorecida por la soledad de los maestros/as y de los educadores/as, impide este trabajo conjunto. También se ha reducido el espíritu político-administrativo que permitía la elaboración de proyectos con equipos estables en los colegios públicos de infantil y primaria. En las escuelas esta posibilidad ha disminuido, puesto que las de titularidad pública, se conceden a empresas para su gestión. Cada vez es menor la presencia de cooperativas de trabajo y sociedades anónimas laborales, que pueden garantizar un proyecto cooperativo cuando lo tienen. La presencia cada vez mayor de empresas de ocio y tiempo libre e incluso de servicios que obtienen las adjudicaciones, refleja la realidad de estilos educativos directivos y jerárquicos, en los que no existe un verdadero proyecto educativo compartido. Los centros privados que siguen proyectos cooperativos son una minoría excepcional.

10. La inclusión de niños y niñas con derechos educativos especiales⁶ se encuentra muy desequilibrada según las Comunidades, especialmente en el primer ciclo, en el que los centros privados, ni siquiera entran a formar parte de las

4. Revista Consumer Eroski (2009): "Investigación: las plazas en las guarderías públicas siguen siendo insuficientes". Fundación Eroski. País Vasco.

5. Este mismo estudio aporta como precio medio 310 euros mensuales más 127 en concepto de matrícula. Entre las escuelas estudiadas, Barcelona tiene el precio máximo con 465€ mensuales y un mínimo de 370€, siendo Zaragoza (270 máximo y 130 mínimo) la que tiene el precio más bajo.

6. Nomenclatura compatible con la denominación en vigor en la actual legislación como "niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo". En este grupo se encuentran incluidos los definidos como "niños y niñas con necesidades educativas especiales" además de aquellos que presentan altas capacidades y los que pertenecen a poblaciones socio-demográficamente desfavorecidas.

correspondientes comisiones de escolarización. Los medios humanos y materiales arbitrados por la Administración para una adecuada integración de estas criaturas, son abiertamente insuficientes y van en retroceso, presentando además, el mismo desequilibrio entre los diferentes territorios.

11. En el informe "El Estado Mundial de Madres 2009" de la Organización No Gubernamental *Save the Children*, que analiza cuestiones relacionadas con el progreso de los niños y niñas menores de cinco años en diferentes países, España figura en la cola de los 25 países más ricos analizados, ya que sobre diez indicadores presentados⁷, sólo cumple tres (servicios acreditados y financiados suficientemente, nivel mínimo de capacitación de profesionales y proporción mínima del personal de atención infantil con un alto nivel de educación y capacitación). Estos tres indicadores se cumplen a costa de la unificación de todo el 0-5. Al estar el segundo ciclo en un nivel de escolarización cercano al 100% y las titulaciones exigidas para los y las profesionales que lo atienden (magisterio), en un 100%, se eleva la media adjudicada a toda la etapa, camuflando la dejación existente en el primer ciclo, al respecto.
12. A pesar de este análisis global, los criterios exigidos se tornan insuperables

cuando se refieren al ámbito específico del primer ciclo. Así, la baja por maternidad en nuestro país, es tan sólo de 16 semanas para las madres y de 15 días para los padres, cuando en Suecia es de 68 semanas con un 80% e incluso un 90% del salario.

13. España tampoco cumple el máximo de quince niños por persona cualificada a su cargo en la educación de 0 a 5 años, o la inversión de al menos, el 1% de PIB en Servicios de Atención a la Primera Infancia o la existencia de un Plan Estatal de Servicios con medidas específicas que prioricen la atención a la población infantil en situación desfavorecida.
14. Un dato sorprendente del último **"Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2008"** editado por la Fundación FOESSA, es la tasa de pobreza infantil en el Estado Español que es una de las más altas de la UE-25 (uno de cada cuatro menores de quince años, vive con rentas por debajo del umbral de pobreza); en particular es más visible en el caso de los hogares monoparentales o las familias numerosas.

El primer ciclo (0-3 años)

Existe una enorme cantidad de centros para niños y niñas de estas edades, con denominaciones e intereses muy diversos:

7. Este informe analiza en todo el mundo cuestiones fundamentales implementadas en los diferentes países, tanto desarrollados como en vías de desarrollo, para el adecuado progreso de niños y niñas menores de cinco años.

colegios, guarderías, ludo-guarderías, centros de educación infantil, Escuelas Infantiles, establecimientos de atención, cuidado y ocio, escuelas de jornada completa, escuelas de media jornada, minutos pequeños, respirotecas, bebetecas, aulas de dos años, guarderías en empresas, casas amigas, guarderías en polígonos industriales, hospitales, cuarteles y ministerios, escuelas maternas, jardines de infancia, kindergarten, pisos, mamás canguros, centros 0-3 de mañana, de tarde... Todas estas denominaciones "de origen", ofrecen diversos servicios para niños y niñas menores de tres años. Se trata de un mercado a la carta que bajo el concepto —específico o genérico— de flexibilidad, conciliación, disfraz y confunde la diversidad con la política del "todo vale", especialmente si se trata de menores de tres años.

Existen dos categorías: los "centros educativos", cuya regulación (requisitos de centros y currículo) recae en las administraciones educativas de las CC.AA. en su totalidad (artículo 14.7. de la LOE)⁸ y los "centros no educativos" o asistenciales, categoría que autoriza la propia LOE (Artículo 15.4)⁹.

Los llamados centros no educativos o asistenciales, son los que deciden no impartir el primer ciclo de educación infantil en su totalidad (0-3). Para su apertura no se requiere más que una licencia de concurrencia pública otorgada por la correspondiente administración autonómica o municipal. La Administración Educativa y la inspección, no tienen acceso a los mismos. Son centros que tienen requisitos rebajados en sus exigencias, a pesar de lo establecido al respecto por la LODE (Ley Orgánica del Derecho a la Educación, 1985) en su artículo 24.2¹⁰.

Existen además centros no autorizados en condiciones indignas que salen con cierta frecuencia a la luz pública a consecuencia de situaciones luctuosas o por denuncias de trabajadores y/o familias por vejaciones o malos tratos a los niños y niñas pequeños. Estos centros proliferan para dar servicio a las capas sociales más deprimidas social y económicamente, con la tolerancia encubierta de muchas administraciones. En estos casos, al haberse autorizado y permitido su descontrol legislativo, se plantean como negocios sin regulación educativa y

8. Artículo 14.7 LOE: "Las Administraciones Educativas determinarán los contenidos educativos el primer ciclo de la educación infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regularán los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumno-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares."

9. Artículo 15.4 LOE: "De acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, el primer ciclo de la educación infantil podrá ofrecerse en centros que abarquen el ciclo completo o una parte del mismo. Aquellos centros cuya oferta sea de al menos un año completo del citado ciclo deberán incluir en su proyecto educativo la propuesta pedagógica a la que se refiere el apartado 2 del artículo 14 y deberán contar con el personal cualificado en los términos recogidos en el artículo 92."

10 Artículo 24.2. LODE: "Por razones de protección a la infancia, los centros privados que acogen de modo regular niños de estas edades correspondientes a la educación infantil quedarán sometidos al principio de autorización administrativa a que se refiere el artículo 23."

sin inspección tributaria, ni de la Seguridad Social ni de Trabajo, ni de Hacienda.

Los centros educativos que deciden impartir el primer ciclo completo de Educación Infantil, han de ser autorizados por Educación. Estos centros han de cumplir con los diferentes requisitos mínimos establecidos en las distintas legislaciones autonómicas, aunque dependan de diferentes consejerías según Comunidades Autónomas: Educación, Salud, Igualdad y Bienestar Social, Familia y Servicios Sociales, Política Social, Mujer e Inmigración, Juventud y Vivienda... Los centros educativos pueden ser públicos o privados.

Los centros de titularidad pública tienen mejores indicadores de calidad, porque están sometidos a mayores controles e inspecciones. Disponen de espacios adecuados y de ratios reducidas en algunas comunidades que no aplican los máximos, al contrario de lo que se establece para los centros privados en los Decretos y Órdenes de requisitos mínimos. Estos centros tienen mayor exigencia de titulación de sus profesionales y mayores dotaciones de inmuebles y materiales. Estos centros de titularidad pública, son gestionados en dos modalidades:

1. *Gestión directa*: son las más costosas económicamente para la administración titular, aunque son las de mayor inversión educativa, cultural y social. Dependen de los Ayuntamientos, Consejerías o de algunos Ministerios. Tienen

mejores condiciones laborales para sus trabajadores, que suelen ser funcionarios o personal laboral fijo. Las ratios suelen ser variables, dependiendo de los Decretos Autonómicos, aunque la mayor variación se produce en el grupo de 2 a 3 años, oscilando entre los 16 y 20 niños por profesional.

2. *Gestión indirecta*: la titularidad es de los Ayuntamientos y Consejerías, que otorgan a empresas que se presentan a concursos públicos regulados por Pliegos de Cláusulas Administrativas, regidas por el Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Son menos costosas para las Administraciones. Este menor coste repercute en las condiciones laborales y económicas de los trabajadores que se rigen por convenios de la educación privada. Estas concesiones han de reducir costes de escuela para poder ser viables en condiciones de igualdad con la gestión directa. En muchas Comunidades, se ha pasado de dar preferencia a las empresas cooperativas y sociedades laborales, a abrir el campo a todo tipo de empresas. Es fruto del endurecimiento de las condiciones de los Concursos, en los que se ha reducido e incluso desaparecido, el módulo económico de la plaza escolar, dando prioridad al proyecto económico sobre el pedagógico. De esta forma, se está produciendo una privatización progresiva encubierta, a

costa de rebajar gravemente la calidad educativa del servicio.

Los centros de titularidad pública municipal o autonómica y gestión indirecta, están aumentando en todas las Comunidades Autónomas, ante la escasez de la oferta pública y para atender la demanda de plazas de las familias. Asimismo, estos centros y los privados, se benefician de las ayudas económicas de las Administraciones, a través de diferentes modelos: cheque escolar, plazas conveniadas o modalidades similares según distintas comunidades. Las Administraciones ofrecen dinero público para que puedan mantenerse estos centros privados, con peores condiciones que los públicos, en general. Mediante diversas estrategias, los requisitos suelen estar más ajustados (espacios, ratios, titulaciones profesionales y condiciones laborales) y las dotaciones de los centros, suelen ser más escasas que en los centros públicos.

Se puede concluir que los actuales gobiernos autonómicos, con diversas tendencias políticas, están disminuyendo la inversión en escuelas públicas de gestión directa para estas edades¹¹, dando viabilidad a plazas privadas, a través de cesiones públicas a gestiones indirectas, a bajo coste en la selva neoliberal del mercado. Por otra parte, aumentan los ratios de los

centros para satisfacer la demanda existente, la que se nutre de la desesperación de las familias que buscan un lugar donde dejar a sus hijos, abrumados por la falta de plazas públicas. En este sentido, los datos e informaciones de la Comunidad de Madrid, donde funcionaba una Red Pública de Escuelas Infantiles y Casas de Niños, es un ejemplo de la destrucción del tejido de educación infantil público, así como en Castilla y León, que con la Ley 8/2009 sobre transferencias de competencias entre la Junta y las entidades locales, da pie a la privatización general de sus escuelas infantiles por la incapacidad económica de los Ayuntamientos para sufragarlas.

Así pues, la escolarización para niños y niñas de 0 a 3 años, no está desarrollada como un modelo educativo, aunque existen numerosas escuelas infantiles (principalmente municipales y autonómicas) con buenos proyectos. Y es que la inversión realizada por muchas administraciones y las declaraciones institucionales en cuanto a la importancia del ciclo, no acaba de incorporar la trascendencia educativa de estas edades. Esto hace que en la práctica, el 0-3 siga siendo tratado como ciclo asistencial en muchas comunidades. En relación al resto de centros no educativos, la consolidación del concepto asistencial o de

11. Por ejemplo la Comunidad Valenciana ha pasado de sufragar el 30% de la plaza escolar al 10%, quedando el resto (90%) a cargo de los Ayuntamientos y las familias. En la Comunidad de Madrid, se subastan los centros de titularidad pública de 0-3 años (procedimiento de Concurso Público por medio de los Pliegos de Condiciones) con una reducción inicial del 24% del coste por niño/año para quien quiera optar por su gestión.

ayuda a la conciliación laboral y familiar, es aún más grave¹².

La escolarización del ciclo 0-3 en centros autorizados por las Administraciones Educativas es del 32,2% en el conjunto del Estado Español, con diferencias entre Comunidades Autónomas. Esta cantidad está cercana a los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 (33%), pero muy lejos de la de países como Suecia o Dinamarca (45%), a pesar del esfuerzo realizado.

Las ratios están excesivamente alejadas de las recomendaciones europeas y tienen gran variabilidad, en parte debida a las legislaciones de las diferentes CC.AA. Como decíamos anteriormente, las oscilaciones son mayores en el grupo de edad de dos a tres años (de 16 a 20 niños) permaneciendo invariable el número de bebés (8 niños/as). En el grupo de 1 a 2 años, la variabilidad oscila de los 11/12 niños/as hasta los 13/14. Estas ratios, combinadas hasta el momento con profesionales de apoyo, ofrecen la apariencia de una ratio más baja, aunque en los diferentes Decretos, la presencia de más personal de apoyo

se ha rebajado considerablemente. La situación se agrava en el caso de las aulas mixtas para niños y niñas de diferentes edades, donde existe una oscilación entre 10 niños/as como máximo en Canarias, hasta los 15 de la mayoría de Comunidades, acompañadas a veces, de la proporción de edades y a veces sin ella, a veces con exigencia de apoyos y a veces, sin ellos. Baleares es la comunidad autónoma con menor ratio¹³.

Existe una clara insuficiencia de puestos escolares en 0-3 años, a pesar del aumento de plazas. Satisfacer la demanda existente requeriría la construcción de 384.345 nuevas plazas. En estos momentos la tasa de cobertura de los grupos de edad, es la siguiente: 10,4% de 0 a 12 meses, 31% de 12-24 meses y el 54,7% de dos a tres años¹⁴.

Con objeto de mejorar la oferta existente, el Gobierno puso en marcha el Plan Educa3 (2008), dotado con mil millones de euros para construir, adaptar y ampliar el número de plazas públicas de carácter educativo en las diferentes CC.AA. que serían cofinanciadas por las mismas. Este reparto, que

12. Arrillaga, A. "Igualdad de género. ¿Con qué educación infantil?" *Revista Infancia* nº 113 (pp. 36-37).

"El carácter representativo de este pensamiento podemos encontrarlo en distintas declaraciones institucionales que mezclan lo educativo y lo asistencial. Por ejemplo, el Sr. Mur del Partido Aragonés Regional (PAR) que con ocasión del debate de la LOE en el Senado, afirmó:

"Pretendemos que la Educación Infantil de cero a seis años, además de ser considerada etapa educativa, se considere también asistencial (...). *La finalidad está en poder prestarla sin los requisitos formales que se requieren cuando se trata de una etapa plenamente educativa*" (MUR 2006:4664). La cursiva es del autor del artículo.

13. Alonso, A. y Alcrudo, P. (2009): "Educación Infantil: una etapa castigada" *Revista "Padres y Madres de alumnos y alumnas"* nº 101 "Monográfico 2009" CEAPA (p. 24).

14. Universitat de Vic y MEPSyD (2008): "La situación de la oferta de servicios de atención a los menores de tres años" (Curso 2008/09).

se distribuirá durante la legislatura presente (2008-2012), se realiza en función de los siguientes criterios:

- Población de 0 a 2 años con fecha 1 de Enero: 94%.
- Superficie CC.AA.: 4,2%.
- Dispersión de la población: 1,2%.
- Insularidad: 0,4%¹⁵.

Este reparto no exige unos requisitos mínimos comunes. Es la legislación autonómica (con la variedad antes citada), la que se aplica, con excepción de las titulaciones¹⁶ requeridas a los profesionales de los centros, ya que es una competencia del Estado (reconocimiento de titulaciones, certificaciones y acreditaciones). Con estos criterios para el reparto económico, se fomenta la desigualdad entre territorios, en relación a los requisitos mínimos (ratios, espacios y currículo), así como en la apuesta por la gestión directa o indirecta. En el Plan no se habla de creación de plazas públicas de gestión directa en ningún momento¹⁷. La externalización del servicio educativo es una característica de este ciclo. En el reciente documento del

Ministerio de Educación "Pacto político y social por la educación", promovido por el Ministro Gabilondo, entre las numerosas propuestas figura, en relación a la educación infantil de primer ciclo, la "progresiva transformación" de las plazas de atención, es decir, sin requisitos educativos, en plazas educativas, con lo que se certifica que hasta el momento presente, ha existido y sigue existiendo una doble red (educativa versus asistencial) en el ciclo 0-3.

En el reparto de este dinero público, las Comunidades más beneficiadas son Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana, por los criterios utilizados en el Plan Educa3. Estas cuatro comunidades se reparten el 60% del presupuesto total.

Por último, las condiciones laborales y salariales de los profesionales es muy distinta, aunque abundan los sueldos miserables y los abusos laborales, que en muchos centros, provoca numerosos cambios de personal, que no ve reconocida ni dignificada su labor y una inestabilidad alarmante de las plantillas de trabajo. La adjudicación de

15. Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional (2009): "Resolución de 24 Abril por la que se aprueban los criterios de distribución del crédito para el impulso del primer ciclo de Educación Infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación" (BOE 14-5-2009).

16. Artículo 92.1. LOE: "La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de educación infantil, correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 14, estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de educación infantil o título de Grado equivalente".

17. La Comunidad Valenciana, con 1.316.874 habitantes de los que 160.983 son menores de 3 años (2008) y una demanda de plazas de cero a tres años de 90.024 menores, cuenta con solo ocho escuelas infantiles públicas de gestión directa. El número de centros de titularidad municipal y autonómica (y gestión indirecta) es de 143 y el número de centros privados, 334. La tasa de cobertura de dicha demanda, está situada en el 43,2%.

los centros a través del procedimiento del concurso público y el Convenio Estatal del sector, permite que estas situaciones sean posibles¹⁸.

El segundo ciclo (3-6 años)

El segundo ciclo de la etapa de educación infantil, es voluntario, al igual que el primer ciclo, pero gratuito. Esta es una diferencia considerable con el primer ciclo.

El segundo ciclo se imparte en tres tipos de centros fundamentalmente: colegios públicos de educación infantil y primaria, colegios privados concertados (sostenidos con fondos públicos) y colegios privados, a los que hay que añadir, aunque con una presencia mínima, algunas Escuelas Infantiles que imparten la etapa de cero a seis años completa.

En el presente curso 2009/2010 están escolarizados casi el 100% de los niños de 3 a 6 años y aunque con diferencias entre Comunidades Autónomas, predomina la asistencia a los centros públicos (68,4%). El mayor porcentaje de escolarización del segundo ciclo en centros públicos se sitúa

en la ciudad autónoma de Melilla (83,2%), seguida de Castilla-La Mancha (82,5%) y Extremadura (78,9%). En el otro extremo se sitúa el País Vasco (49,6%), Madrid (53,7%) y Cataluña (63,1%)¹⁹.

Los profesionales que trabajan en este ciclo son maestros y maestras con titulación universitaria (diplomatura)²⁰. El trabajo directo con los niños y niñas, considerado como tiempo lectivo exclusivamente, corre a su cargo; son funcionarios (enseñanza pública) o personal fijo (privada concertada y privada) con unas condiciones laborales y salariales aceptables, especialmente en la enseñanza concertada que ha conseguido dignificar el trabajo profesional con la equiparación de los salarios de los maestros y maestras con los de la enseñanza pública. En cualquier caso y a pesar de ser manifiestamente mejorables, las condiciones de trabajo son excelentes, si las comparamos con las que tienen los profesionales del primer ciclo.

Las aulas para niños y niñas de 3 a 6 años, en la inmensa mayoría de los colegios, están integradas en los mismos edificios —grandes y poco familiares— y recintos

18. Con variaciones entre Comunidades por los tipos de titulaciones exigidas y dependiendo de si pertenece a la pública o privada, un maestro de educación infantil del primer ciclo (y contratado como tal), cobra una media de 1300€. Un Técnico Superior y/o un Técnico Especialista en educación infantil (y contratados como educador infantil) cobran una media de 878€. Un auxiliar 662,33€ y un asistente (categoría a extinguir), 724,78€. Todo ello en jornadas completas de 32 horas semanales (maestros), 38 horas semanales (educador) y 39 horas semanales (asistentes y auxiliares). El tope máximo de horas diarias trabajadas en un centro infantil, es de 9 horas.

19. Ministerio de Educación (2009): "Datos y cifras curso escolar". Curso 2009/2010.

20. Artículo 92.2. LOE: "El segundo ciclo de educación infantil será impartido por profesores con el título de Maestro y la especialidad en educación infantil o el título de Grado equivalente y podrán ser apoyados, en su labor docente, por maestros de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requiera".

que la educación primaria. En algunos centros, existen módulos específicos para las aulas de educación infantil, así como patio propio separado del resto de edades. Las adaptaciones del espacio y las instalaciones se regularon por el RD 1004/1991 de Requisitos de los Centros y se pusieron en marcha en los primeros años de aplicación de la LOGSE, aunque no llegaron a extenderse ni a desarrollarse en la totalidad de los colegios, en especial, las que se relacionaban con la higiene (aseos accesibles y visibles desde las aulas o puntos de agua en el aula...).

La ratio que estableció el RD. 1004/1991, en vigor hasta principios de año (por haber entrado en vigor el RD 132/2010 de 12 de Febrero), era de 25 niños y niñas por aula en todos los grupos del segundo ciclo, al igual que en la educación primaria y secundaria. Estas ratios fueron y son, a todas luces excesivas, por la temprana edad de los niños y niñas. Esta circunstancia ha empeorado visiblemente desde la entrada en vigor de la LOE (Artículo 87.2) que permite el aumento de la ratio en un 10% "para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía", lo que permite de forma habitual que se escolaricen 27 e incluso 28 niños de 3, 4 y 5 años. La excepción se ha convertido en norma.

Esta masificación de las aulas de infantil provoca que las prácticas educativas y la

organización escolar responda más a un tipo de escuela primaria donde se prima la instrucción y la preparación para etapas posteriores, lo que ha sido explícitamente contemplado en muchos desarrollos legislativos en las diferentes CCAA.

Existe una legislación estatal común (el RD 1630/2006 de 29 de diciembre, que regula las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de la educación infantil). Las Administraciones Educativas las han adaptado dentro del marco de sus competencias (Artículo 6.3. de la LOE)²¹ y dependiendo de su historia cultural, geográfica, social o política, han apostado por considerar el segundo ciclo con una identidad y características propias o como el tiempo preparatorio de la etapa posterior.

En este sentido hay que añadir que en numerosos desarrollos legislativos autonómicos, la metodología propia de la educación infantil se ha perdido (globalización, educación activa, flexible, cooperativa) para llevar a cabo programaciones rígidas, fichas o actividades específicas y diferenciadas de lecto-escritura y de cálculo fundamentalmente, así como el aprendizaje de la lengua extranjera (inglés), además de la oferta obligatoria, aunque de asistencia voluntaria, de las clases de religión católica. Se ha perdido el juego, se ha perdido la psicomotricidad, la música y se ha perdido en

21. "Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas requerirán el 55% de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65% para aquellas que no la tengan".

parte, la referencia del tutor/a. La introducción de especialistas en materias, a modo de la enseñanza primaria y secundaria, ha roto la metodología propia, basada en las relaciones privilegiadas entre el maestro/a y los niños.

La organización escolar separa los diversos momentos de la jornada escolar: hay un tiempo para las maestras y maestros dentro del aula, hay un tiempo para comer o para el descanso, o para el tiempo de las actividades extraescolares o del desayuno (horario ampliado) y del transporte escolar. La jornada lectiva, entendida como el tiempo de permanencia del niño o niña en el aula con las maestras o maestros, suele ser de cinco horas en horario de mañana y tarde (si no hay jornada continua como el caso de Castilla-La Mancha, Canarias y otras Comunidades Autónomas). El resto de la jornada, desde que el niño/la niña entra al colegio hasta que sale, es tiempo no lectivo, repartido de 7,30 horas a 9 de la mañana, de 12,30 a 14,30 horas y posteriormente, de 16 a 18 horas si asiste a las actividades extraescolares. Si se cumple el horario completo, hay niños de infantil que pueden pasar en el colegio entre siete y diez horas.

En la jornada lectiva, los niños y niñas están a cargo de varios maestros/as, dependiendo del número de especialistas. En el tiempo no lectivo, están a cargo de monitores de tiempo libre (actividades extraescolares, desayunos y comedor) contratados en general, por las mismas empresas de servicios que gestionan

el comedor escolar o de otras personas que sin ninguna titulación conocida, se "encargan" de la higiene personal de los niños y niñas, contratadas por la Asociación de Madres y Padres, a petición del Claustro de Profesores o del Equipo Directivo. Cuando esta figura no existe, en caso de algún contratamiento, se llama a las familias para que dejen su trabajo y vayan a cambiar a sus hijos/as. Esa es otra gran pérdida de la pedagogía propia de la educación infantil, que entiende que no hay separación entre mente y cuerpo y que cuánto más pequeños son los niños, existe mayor exigencia de vínculos personales y emocionales estables.

Los centros de infantil y primaria tienen inspección educativa, que vigila que se cumpla la normativa relativa a las instrucciones que cada curso escolar emiten los Departamentos de Educación y que controlan las enseñanzas que se imparten en los centros.

Los niños y niñas con derechos educativos especiales integrados con normalidad en el grupo de referencia, como en el primer ciclo, no computan por dos plazas escolares, sino como una. De esa forma, se produce el caso que en el segundo ciclo de infantil puede haber un grupo de más de 25 criaturas con la inclusión de niños y niñas con derechos educativos especiales o trastornos sin diagnosticar todavía, pendientes de su abordaje por los Equipos Psicopedagógicos, a cargo de un único profesional. El maestro/a de apoyo tiene la

función de dar soporte, a todos los grupos de educación infantil de los colegios, en determinadas actividades o momentos. Dependiendo del número de grupos de infantil (línea 1, 2, 3 o más, es decir, un grupo por cada tramo de edad o dos, o tres y así sucesivamente), convierten el trabajo de estos profesionales en una tarea muy ardua.

Los maestros y maestras de educación infantil tienen la posibilidad de formación continua en los Centros de Profesores que ofertan cursos, seminarios, jornadas de formación reglada y que computan con el número de horas realizadas, para los sexenios y complementos salariales. Los profesionales no tienen siempre a su disposición esta red, ya que los cursos suelen orientarse a profesionales de otras etapas y edades, con otros contenidos e intereses. Otra característica general y que muestra el gran empuje de los profesionales de la educación infantil, tanto del primero como del segundo ciclo, es la masiva asistencia a cursos ofertados, en ocasiones fuera del horario escolar e incluso, en los fines de semana.

La participación democrática de las familias en la vida de los centros está regulada por la LODE (1985) todavía en vigor y por la propia LOE (2006), siendo significativo que los Consejos Escolares en los centros de Educación Infantil tienen una regulación propia (artículo 126.7.) La referencia global a esta participación se encuentra regulada

en el artículo 12.3. Es habitual que en los colegios exista una Asociación de Madres y Padres (APA o AMPA) y que las familias de infantil puedan participar en ella, por la inclusión de este segundo ciclo en los colegios. No es tan frecuente encontrar Asociaciones de Madres y Padres ni Consejos Escolares en los centros de educación infantil de primer ciclo, en especial, en los centros privados; siendo mayor la presencia de estos órganos de participación colectiva en las escuelas infantiles públicas.

Conclusiones

A través del análisis de la situación de la educación infantil en el Estado Español, comprobamos las diferencias entre el primer ciclo y el segundo. Se ha fracturado una etapa educativa, a pesar de las "teóricas buenas intenciones" explicitadas en el campo jurídico y legislativo. La realidad es que el primer ciclo, a pesar de todos los movimientos de renovación pedagógica y los sectores más directamente implicados (colectivos profesionales, federaciones de padres y madres), es un ciclo subsidiario de las necesidades sociales; y el segundo ciclo, por su inclusión en los colegios, está sometido en su metodología, organización y gestión a la educación primaria, que es la educación obligatoria.

Las esperanzas que tantos profesionales de la educación infantil depositaron en la LOGSE y en la LOE, han resultado fallidas. En el primer caso, porque no se pudo desarrollar

adecuadamente la Ley en todos sus aspectos y matices y consolidar un modelo pedagógico propio; en el segundo, porque no se ha cumplido ninguna de las promesas con las que apareció la Ley Orgánica de Educación. La educación infantil, englobada como etapa voluntaria dentro de las competencias autonómicas, sin ningún mínimo común que con posterioridad, cada Comunidad y territorio hubiera desarrollado, ampliado, matizado y/o agregado, ha supuesto un retroceso cualitativo de gran importancia.

No es suficiente con asegurar una plaza escolar a las familias que la demandan (que por otra parte, nunca son suficientes, porque se demandan muchas más plazas públicas por su mayor solvencia). Hay que ir un poco más allá de la cantidad: la mejor inversión social es la que se dirige a la Primera Infancia. Es la garantía de la formación integral y del éxito educativo personal. Es el futuro, pero sobre todo, es el presente de los niños y niñas pequeños, de sus familias y de los profesionales que les acompañan en su recorrido vital.

Bibliografía

- ALCRUDO, P.; ALONSO, A. (2009). "Educación Infantil: una etapa castigada". Revista *Padres y Madres de alumnos y alumnas*, nº 101. "Monográfico 2009" CEAPA 20-27.
- ARRILLAGA, A. (2009). "Igualdad de género. ¿Con qué educación infantil?" *Revista Infancia* (educar de 0 a 6 años) nº enero/febrero 2009. Asociación de Maestros "Rosa Sensat" 32-41.
- XI CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL.
- FOESSA (2008). "VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España". Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1985). "Ley Orgánica del Derecho a la Educación" (LODE). Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2006). "Ley Orgánica de Educación" (LOE). Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2009). "Datos y cifras Curso Escolar" Curso 2009/2010. Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2010). "Pacto Político y Social por la Educación". Madrid.
- REVISTA CONSUMER EROSKI (2009). "Investigación: las plazas en las guarderías públicas siguen siendo insuficientes". Fundación Eroski 1-5.
- SAVE THE CHILDREN (2009). "Informe sobre el Estado Mundial de las Madres 2009". Madrid.
- SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (2009). "Resolución por la que se aprueban los criterios de distribución del crédito para el impulso del primer ciclo de Educación Infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación" (BOE 14 de Mayo 2009).
- UNIVERSITAT DE VIC Y MEPSYD (2008). "La situación de la oferta de servicios de atención a los menores de tres años" (Curso 2008/09).

Resumen

En este artículo se pretende analizar la situación de la educación infantil en todo el Estado. La LOE (Ley Orgánica de Educación, 2006), representó para la etapa de educación infantil de cero a seis años, un impulso frente a la ruptura del cero a seis, que supuso la LOCE (Ley Orgánica de Calidad de la Educación, 2002). Sin embargo, ese impulso pronto se vio truncado por la falta de apuesta decidida por el primer ciclo y por una falsa concepción instructiva del segundo ciclo. El traspaso de las competencias educativas del Ministerio de Educación a las CC.AA. (1999), cambió el panorama. Estas son responsables del desarrollo legislativo del primer ciclo. Esta situación supone en la práctica, la ruptura de la etapa educativa y la dispersión de los requisitos mínimos, referidos a los espacios, a la relación numérica alumno-profesor, a las instalaciones y al desarrollo pedagógico del ciclo de cero a tres años. El segundo ciclo, en estos mismos indicadores, está legislado por Reales Decretos, que se desarrollan en las propias CC.AA. en el marco de sus competencias. No hay dispersión. Hay una mayor homogeneidad dentro de las diferencias territoriales.

Palabras clave: ruptura de la etapa, dispersión requisitos mínimos del primer ciclo entre CC.AA., externalización de la gestión (primer ciclo), concepción instructivista del segundo ciclo, ausencia de modelo educativo, Primera Infancia, desinterés de las Administraciones Públicas por el desarrollo de Políticas Educativas Públicas de Primera Infancia.

Abstract

This article aims to analyze the situation of early childhood education throughout the State. For the infant educational stage from 0 to 6 years of age, the LOE (Organic Law of Education –2006, initials in Spanish) represented a great boost against the breakdown of 0 to 6 by the LOCE (Organic Law of Quality in Education, 2002, initials in Spanish). However, that momentum was soon curtailed by the lack of a firm commitment to the first cycle and a false conception of instruction of the second cycle. The transfer of educational responsibilities from the Ministry of Education to the Autonomous Communities (1999) changed the picture. Nowadays, the Autonomous Communities are responsible of the legislative development of the first cycle. In practice, this situation implies the breakdown of the educational level and the dispersion of the minimum requirements regarding to the spaces, the numerical relation student-professor, as well as to the facilities and the pedagogical development of the cycle of 0 to 3 years of age. The second cycle,

according to these same indicators, is legislated by Royal Decrees, developed by the Autonomous Communities themselves. There is no dispersion. There is a greater homogeneity within the territorial differences.

Key words: rupture of the stage, dispersion, minimum requirements of the first cycle within the Autonomous Communities, instructivist conception of the second cycle, lack of the Early Childhood educational model, lack of interest by the Public Administration to develop Educational Policies for the Early Childhood.

Alicia Alonso Gil

Psicomotricista, psicopedagoga y maestra de infantil.
Miembro del Movimiento de Renovación Pedagógica "Acción Educativa".

Asesora y formadora.

Portavoz de la Plataforma Estatal por la Defensa
de la etapa de educación infantil
alialonso@yahoo.es

Pepa Alcrudo Subirón

Maestra de infantil, pedagoga,
miembro del Colectivo Infancia
y la A.M. Rosa Sensat. Formadora.

Portavoz de la Plataforma Estatal por la Defensa
de la etapa de educación infantil
pepaalcrudo@hotmail.com